

JURISPRUDENCIA | **Cám. Apel. Civil y Com. de Pergamino - "Sánchez, Víctor M. s/Posesión Veinteañal" - 23 de Febrero de 2015**

La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Pergamino rechazó la demanda de usucapión interpuesta por la actora que fundó su derecho en una cesión realizada de un boleto de compraventa que le realizó su padre, ya que tal instrumento no es conducente por sí solo a efectos de probar la posesión del bien, máxime cuando para lograr la usucapión veinteañal es necesario una intervención del título (realización de actos inequívocos que demuestren la voluntad de mutar su condición de tenedor) que ha de significar la finalización de la tenencia y el comienzo de la posesión.

● JURISPRUDENCIA | **Corte Suprema de Justicia de la Nación - "Mendoza, Beatriz S. y Otros c/Estado Nacional y Otros s/Daños y Perjuicio" - 19 de Febrero de 2015**

La CSJN estableció que dado que la Ley N° 25.675 señala concretamente a la protección de un "ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano", por lo que debe tenerse en cuenta que la demanda se refiere a la custodia del ambiente localizado en la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo. En ese contexto cada demandado -Estado, industrias o empresas de servicio- conoce perfectamente cuál es la actividad que lleva a cabo, que según la fórmula del art. 27 de la Ley N° 25.675, por lo que se trata de una demanda con sustento en la protección del ambiente, en la cual se imputa a cada una de las demandadas una participación en el supuesto proceso de contaminación que sufriría la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.

● JURISPRUDENCIA | **Cám. Apel. Civil y Com. de Pergamino - "Vita, Mariela F. c/Vargas, Sergio D. y Farias, Andrea s/Desalojo" - 03 de Febrero de 2015**

La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Pergamino desestimó el recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que lo condenó a él o a quien resulte ocupante, a entregar a la actora, dentro del término de 10 días de quedar firme, el inmueble libre de toda ocupación, bajo apercibimiento de disponer el desalojo con intervención de la fuerza pública, en tanto no se probó que el ocupante es ser poseedor a título de dueño.